



**Expediente n.º: 2530/2024**

**Procedimiento: Contrato de suministro (alquiler) de iluminación ornamental para las Fiestas Patronales y Fiestas Navideñas del municipio de Cenes de la Vega**

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

El artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) señala la obligatoriedad por parte del órgano de contratación, en el inicio del expediente, de motivar la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

### Introducción

Corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social (art. 9.2 de la Constitución Española), así como la promoción de la cultura y equipamientos culturales, en el ámbito competencial municipal recogido en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

En este contexto la Concejalía de Cultura desarrolla un variado programa festivo entorno a las Fiestas Patronales y Fiestas de Navidad en el municipio de Cenes de la Vega, siendo ampliada esta programación con la instalación del alumbrado ornamental a fin de dotar de decoración luminosa los festejos y potenciar la visibilidad de los mismos en las calles del municipio.

Actuando dentro de este ámbito normativo con las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Cenes de la Vega, se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legalmente establecidas.

### Descripción de la situación actual

Habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales ni con personal propio, con calificación necesaria, para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar el contrato que tenga por objeto adjudicar las prestaciones necesarias.

### Objeto del contrato

Este contrato tiene por objeto de suministro en régimen de alquiler, instalación temporal, mantenimiento, custodia, legalización y posterior retirada de la iluminación y decoración ornamental de las calles y espacios públicos, durante los periodos que albergan las fiestas patronales del municipio y las fiestas de navideñas, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

### Necesidad del contrato

La realización del presente contrato responde a la necesidad de dotar de decoración luminosa las principales calles del municipio con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales y Fiestas de





Navidad, animando a sus vecinos a participar en sus actos y festejos, y fomentando las tradiciones y las costumbres del municipio.

De este modo, el Ayuntamiento de Cenes de la Vega, a través de la contratación administrativa del suministro del alumbrado ornamental, en régimen de alquiler, persigue a favor de la población y en cumplimiento de las competencias que le son propias de promover la vida cultural y social, festejar estos acontecimientos importantes y señalados para el municipio.

Los suministros serán entregados en el municipio de Cenes de la Vega conforme a lo dispuesto en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato.

Los objetivos que con ello se persiguen son:

- Contar con los recursos necesarios para la promoción del turismo y fiestas de especial interés.
- Difusión de las tradiciones, costumbres y patrimonio cultural inmaterial que contribuye a la cohesión social fomentando un sentimiento de identidad y responsabilidad entre la ciudadanía, generando un mayor sentimiento como miembros de la comunidad y de la sociedad en general.

### Naturaleza del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### División en lotes del objeto del contrato

Atendiendo al artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se justifica la no división en lotes porque el suministro comprendido en el objeto del contrato constituyen una unidad funcional por sí mismo, no siendo posible su división en lotes, ya que con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato, se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes y se pierde la eficiencia.

### Codificación del contrato

Código CPV	Descripción
31527200	Luces para alumbrado exterior

### Duración del contrato

El plazo de ejecución del contrato de servicios tendrá una duración de **2 años, prorrogable por hasta 2 años** más.





La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento de formalización contractual.

### Presupuesto Base de Licitación

<b>Presupuesto base de licitación (2 años sin IVA): 44.550,00 €.</b>	<b>Impuestos (2 años): 9.355,50 €</b>	<b>TOTAL (2 años): 53.905,50 €</b>
--	---------------------------------------	------------------------------------

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:

El PBL indicado, conforme a lo dispuesto en el apartado 100.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se desglosa de forma estimativa en los siguientes porcentajes:

Costes Directos: producto a suministrar: 60%

Costes Indirectos: personal para la instalación, transporte...: 40%

### Valor estimado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, será el siguiente:

<b>Valor estimado del contrato (2 años+ 2 años prorrogable), sin IVA:</b>	<b>89.100,00 €</b>
---	--------------------

Para determinar el valor estimado del contrato, se han tenido en cuenta los precios habituales del mercado actual, el gasto realizado por el mismo concepto en años anteriores en el Ayuntamiento y las necesidades actuales a cubrir. También se han tenido en consideración las posible prorrogas del contrato.

### Planificación

<b>Anualidades</b>			
<b>EJERCICIO</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>TOTAL</b>
1	22.275,00 €	4.677,75 €	26.952,75 €
2	22.275,00 €	4.677,75 €	26.952,75 €
3 (Prorrogable)	22.275,00 €	4.677,75 €	26.952,75 €
4 (Prorrogable)	22.275,00 €	4.677,75 €	26.952,75 €
<b>Detalle anualidad por festividad</b>			
<b>Fiestas Patronales</b>	16.115,00 €	3.384,15 €	19.499,15 €
<b>Fiestas Navideñas</b>	6.160,00 €	1.293,60 €	7.453,60 €

### Lugar de prestación



Los suministros serán entregados en el municipio de Cenes de la Vega conforme a lo dispuesto en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato. No obstante con carácter previo, el adjudicatario deberá avisar de la entrega al Ayuntamiento, que le indicará los lugares donde tendrá que realizarse la instalación.

### **Justificación de los criterios de adjudicación**

Los criterios de adjudicación están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Como primer criterio, se ha establecido el económico, ya que supone un mayor ahorro para la Administración. Se otorgará la máxima puntuación (55,00 puntos) a la proposición que presente el mayor descuento porcentual sobre el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido).

El resto de descuentos porcentuales se valorarán de forma proporcional de acuerdo con la mejor oferta presentada.

Las ofertas que no presenten baja alguna se valorarán con CERO puntos.

Además se establece las siguientes mejoras:

- Se valora este criterio porque supondría poder decorar más calles, lo que supondría poder llevar la iluminación de las festividades a más vecinos del municipio.
- Reducción del tiempo de asistencia técnica de respuesta, fijado en 60 minutos, desde el aviso por avería y/o incidencia comunicada por vía telefónica durante el funcionamiento de la Verbena Popular, (3-5 noches de 00.00h a 5.00h), porque redonda en la eficacia para solucionar una avería si se produjese durante este intervalo de tiempo.

### **Justificación de los criterios de solvencia**

#### **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87.1 de la LCSP, apartado a): Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato referido a una anualidad (22.275,00 €).

Se acreditará mediante: Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o por otros medios alternativos, tales como, declaraciones tributarias anuales de IVA, Impuesto sobre Sociedades y similares, que constituyan prueba suficiente.

Justificación: En el artículo 87, apartado 1º, de la LCSP, se establece que la solvencia económica y financiera del empresario se podrá acreditar mediante el volumen anual de negocios, considerándose suficientemente acreditada, dado el suministro al prestar, por una cuantía igual o superior al valor estimado del contrato referido a una anualidad (22.275,00 €).





Para aquellas empresas que sean de nueva creación, la acreditación de este criterio se realizará conforme al apartado 1ºb del artículo 87 de la LCSP, debiéndose acreditar con anterioridad a su adjudicación, que la empresa cuenta con un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 22.275,00 €.

Se acreditará mediante: Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos asegurados, y fecha de vencimiento, junto con el documento de suscripción, prórroga o renovación del seguro de tal modo que se mantenga su vigencia durante la ejecución del contrato.

### **Acreditación de la solvencia técnica:**

Relación de principales suministros realizados de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en el sector público y/o privado. Se establece como requisito mínimo la presentación, en los últimos tres años, de un certificado de buena ejecución de servicios, cuyo importe anual acumulado sin incluir impuestos sumen un importe igual o superior al valor estimado del contrato referido a una anualidad (22.275,00 €). Se considerarán suministros realizados de igual o similar naturaleza, aquellos suministros ejecutados por el licitador que coincidan con los tres primeros dígitos del código CPV del contrato

Se acreditará mediante: Certificado de buena ejecución de suministros realizados, cuyo importe anual acumulado sin incluir impuestos sumen un importe igual o superior al valor estimado del contrato referido a una anualidad (22.275,00€).

Justificación: En el artículo 89, apartado 1. a), de la LCSP, se establece que la solvencia técnica del empresario se podrá acreditar mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto, por lo que así se garantiza que tenga una experiencia previa para una correcta ejecución de este contrato.

Se entenderá que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato cuando coincida el CPV

Para aquellas empresas que sean de nueva creación la acreditación de este criterio se realizará conforme a al apartado c) del artículo 89.1 de a la LCSP, y se acreditará mediante una relación de los medios técnicos que posee para la ejecución del contrato, entre los que al menos deberá contar con un furgón con pluma.

Se acreditará mediante: Presentación de Declaración responsable de los medios técnicos que posee para la ejecución del contrato.

### **Procedimiento de adjudicación aplicable**

Con la finalidad de garantizar la mayor concurrencia pública, el procedimiento más idóneo para la licitación y adjudicación del contrato de suministros es la tramitación ordinaria del





AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-1  
N.R.E. 01180476

procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación para la selección de la oferta más ventajosa basada en el principio de mejor calidad precio, establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Por todo lo anterior, se ordena la incoación del expediente administrativo tendente a la contratación de Suministro (alquiler) de iluminación ornamental para las Fiestas Patronales y Fiestas Navideñas del municipio de Cenes de la Vega, procediéndose a publicar el presente documento de motivación en el perfil del contratante, en cumplimiento del artículo 116.1 LCSP.

### **Cenes de la Vega, documento firmado electrónicamente**

**EL ALCALDE**

**Juan Ramón Castellón Rodríguez**

